

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

7

### MADRID NÚMERO 1

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pelegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 686 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis Ferreira González, frente a “SYD Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

#### *Fallo*

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don José Luis Ferreira González, defendido por el letrado don Javier Sánchez Toledo, contra la empresa “SYD Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, con emplazamiento del Fondo de Garantía Salarial, condenando a la empresa a pagar al trabajador demandante la cantidad de 1.088,88 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Esta sentencia es firme y contra la misma no cabe interponer recurso alguno [artículo 191.2.g) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social].

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “SYD Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de octubre de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.210/14)

